MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 826 /

TEMUCO, 15 JUN. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 31.05.2016; presentada por Prestaciones Odontologicas Integrales Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25752
Actividad Económica	: CONSULTA DENTAL
Código Actividad	: 851.221
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 803
Nombre Del Contribuyente	: PRESTACIONES ODONTOLOGICAS INTEGRALES LIMITADA
Rut	: 76.326.939-6
Dirección Particular	: ANTONIO VARAS N°687 OFICINA 803
Nombre Rep. Legal	: PEREZ VALENZUELA LEOPOLDO GUILLERMO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 31.05.2016
Otorgación Nº	: 220
Fecha Otorgamiento	: 31.05.2016
Rol Avalúo	: 157 - 6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1090444